

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A  
INVERSIONES**

---

**Caso del ICSID N.º ARB/16/42**

**OMEGA ENGINEERING LLC**

y

**OSCAR RIVERA**

*Demandantes*

v.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

*Demandada*

---

**SEGUNDA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE NESSIM BARSALLO ABREGO**

---

**18 de noviembre de 2019**

Yo, **NESSIM BARSALLO ABREGO**, declaro:

## **I. INTRODUCCIÓN**

1. Hago esta segunda declaración en relación con el arbitraje iniciado por Omega Engineering LLC y Oscar Rivera, (en conjunto, los «**Demandantes**») contra la República de Panamá («**Panamá**»).
2. Excepto que se estipule lo contrario, realizo esta declaración desde mi experiencia personal y según los documentos que he revisado. Todos los temas expuestos en esta declaración testimonial son verdaderos a mi leal saber y entender. Esta declaración ha sido preparada en español e inglés. Anticipo que daré testimonio en español.
3. Como actualización de mi experiencia profesional, en agosto de 2019, dejé mi puesto de Subdirector de Administración de Proyectos Especiales en el MINSA. Actualmente trabajo como abogado en Arosemena Attorneys & Business Consulting Group.
4. Como se establece en mi primera declaración, entiendo que ciertas reclamaciones presentadas por los Demandantes se relacionan con sus contratos con el Ministerio de Salud (el «**MINSA**» o el «**Ministerio**») para diseñar, construir, amueblar y financiar tres centros de salud: el Proyecto Río Sereno, el Proyecto Kuna Yala y el Proyecto Puerto Caimito (en conjunto, los «**Proyectos**» o los «**Proyectos MINSA CAPSI de Omega**»<sup>1</sup>). En mi segunda declaración, abordaré las acusaciones que los Demandantes hacen en su Respuesta sobre el Fondo y la Contra-Memoria sobre las Objeciones Preliminares y las declaraciones testimoniales relacionadas con los Proyectos MINSA CAPSI de Omega, incluidas sus afirmaciones con respecto a lo siguiente: (1) el progreso de los Proyectos durante la Administración Martinelli; (2) las aprobaciones y los refrendados de las adendas durante la Administración Varela; (3) las solicitudes de pago presentadas por Omega durante la Administración Varela; (4) el compromiso del MINSA con los Proyectos; (5) el abandono

---

<sup>1</sup> Contrato N.º 077/2011 del 22 de septiembre de 2011 (**C-0028**) («**Contrato Río Sereno**»); Contrato N.º 083/2011 del 22 de septiembre de 2011 (**C-0030**) («**Contrato Kuna Yala**»); Contrato N.º 085 (2011) del 22 de septiembre de 2011 (**C-0031**) («**Contrato Puerto Caimito**»).



de los proyectos por parte de Omega; y (5) la presunta influencia política de la Presidencia sobre los Proyectos.<sup>2</sup>

## II. PROGRESO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MARTINELLI

5. Al describir el progreso de los Proyectos durante la Administración Martinelli, los Demandantes hacen varias declaraciones incorrectas y caracterizaciones erróneas de mi primera declaración. Abordo estas cuestiones a continuación.
6. Entiendo que los Demandantes dicen que «[] todas las demoras en los tres proyectos MINSA CAPSI se resolvieron finalmente *antes* del cambio de administración mediante la firma y el refrendo de las nuevas [adendas]»<sup>3</sup> Esto es incorrecto. Como expliqué en mi primera declaración, Omega y el MINSA firmaron las adendas para los tres Proyectos el 7 de mayo de 2014 (durante la Administración Martinelli), pero estas adendas no se aprobaron durante los últimos dos meses de la presidencia de Martinelli ni bajo el Contralor General designado por la Administración Martinelli, quien permaneció en el cargo hasta finales de diciembre de 2014.<sup>4</sup> Las adendas permanecieron, por lo tanto, en la oficina del Contralor General durante la Administración Martinelli por dos meses y en la oficina del Contralor General designado por Martinelli por siete meses sin aprobación. En contra de la declaración de los Demandantes, no se aprobó la adenda ni se había resuelto ninguna de todas las demoras en los Proyectos antes del cambio de administración.
7. Los Demandantes también describen erróneamente mi primera declaración cuando afirman que he confirmado que los proyectos MINSA CAPSI de Omega «estaban progresando como se esperaba en la industria de la construcción durante la Administración Martinelli».<sup>5</sup> Aclaro que no dije que los proyectos estaban progresando «como se esperaba», sino que

---

<sup>2</sup> *Consulte de manera general* Respuesta de los Demandantes sobre el Fondo y la Contra-Memoria sobre las Objeciones Preliminares del 30 de mayo de 2019 («**Respuesta**»).

<sup>3</sup> Respuesta ¶ 45 (énfasis añadido).

<sup>4</sup> *Consulte* Barsallo I ¶ 40; Adenda N.º 4 del Contrato N.º 077 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0106); Adenda N.º 4 del Contrato N.º 085-2011 (7 de mayo de 2014) (C-0171); Adenda N.º 3 del Contrato N.º 083 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0107) (como una corrección a mi primera declaración, esta adenda habría extendido el proyecto de Kuna Yala al 27 de septiembre no junio de 2014. *Ver* Barsallo I ¶ 39).

<sup>5</sup> Respuesta ¶ 43.





describí una serie de problemas en los tres proyectos.<sup>6</sup> Si bien los grandes proyectos comerciales suelen demorarse, eso no significa que los proyectos de Omega estuvieran progresando como se esperaba. Los Demandantes reconocen algunos de estos, pero declaran incorrectamente que el Proyecto Puerto Caimito «en general, progresaba según lo planeado».<sup>7</sup> Como se describe en mi primera declaración, hubo múltiples demoras en el Proyecto Puerto Caimito. Para cuando el Presidente Varela tomó **el cargo, ya se habían aprobado dos adendas por extensiones de tiempo y una adenda adicional** que se encontraba pendiente en la oficina del Contralor General.<sup>8</sup> Las partes experimentaron demoras similares en los proyectos de Río Sereno y Kuna Yala.<sup>9</sup>

8. Entiendo que los Demandantes también argumentan que «acordaron extensiones más cortas que las solicitadas solo para poder seguir trabajando y terminar los contratos».<sup>10</sup> *En primer lugar*, los Demandantes no citan ningún ejemplo de esto que supuestamente ocurrió en los proyectos MINSA CAPSI de Omega. En cambio, solo citan la propuesta general mencionada por el Sr. López en su declaración testimonial sin ninguna prueba documental ni ejemplos que la corroboren.<sup>11</sup> *En segundo lugar*, que Omega haya «solicitado» un cierto número de días para una prórroga no significa que haya sido el número de días pertinente que les correspondía conforme al contrato. Todos los contratistas pueden pedir tiempo adicional, pero eso no significa que el MINSA tenga que aceptar el número de días que

---

<sup>6</sup> Barsallo I § V.

<sup>7</sup> Respuesta ¶ 44.

<sup>8</sup> Adenda N.º 2 del Contrato N.º 85 (2011) (22 de febrero de 2013) (**C-0268**); Adenda N.º 3 del Contrato N.º 085 (2011) (2 de agosto de 2013) (**R-0031**); Adenda N.º 4 del Contrato N.º 085-2011 (7 de mayo de 2014) (**C-0171**). Este proyecto debía completarse inicialmente en enero de 2013, pero se extendió hasta agosto de 2014, lo que le proporcionó a los Demandantes casi un año y medio de tiempo adicional.

<sup>9</sup> Barsallo I § V.

<sup>10</sup> López ¶ 42; Respuesta ¶ 45.

<sup>11</sup> *Consulte* López ¶ 42 («Cuando el Consorcio Omega solicitó extensiones de tiempo debido a los factores antes mencionados, tuvimos que negociar con el personal de la agencia gubernamental, a pesar de que estas demoras no se atribuían al Consorcio Omega. Cuando acordábamos una cierta cantidad de días con el Gobierno (generalmente menos que el número original), no era porque admitíamos responsabilidad por las demoras, sino simplemente porque el Consorcio Omega quería seguir trabajando y finalizar los Contratos»).





hayan solicitado. El equipo técnico del MINSA debe revisar las solicitudes y evaluar el número real de días que le corresponden al contratista.

### **III. APROBACIÓN Y REFRENDO DE ADENDAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN VARELA**

9. Los Demandantes intentan sostener que había algo sospechoso sobre la forma en que se tramitaron las solicitudes de agregar adendas durante la Administración Varela. Como explico a continuación, no hubo nada anormal en este proceso. El MINSA continuó operando de la misma manera que bajo la administración anterior, aunque un poco más lento mientras se realizaba la transición, como describí en mi primera declaración.<sup>12</sup>
10. *En primer lugar*, los Demandantes insinúan que había algo inusual en que el Contralor General enviara una carta al nuevo Ministro de Salud después del cambio de administración solicitando que el nuevo ministro revisara una adenda pendiente.<sup>13</sup> Sin embargo, es práctica común que cuando haya un cambio de administración, la oficina del Contralor General regrese las adendas pendientes a los ministerios pertinentes para su revisión, y es parte del proceso de revisión del MINSA. Yo trabajé durante la ocurrencia de tres cambios de ministros del MINSA y, según mi experiencia, esto era común para los proyectos del MINSA con adendas pendientes cuando un nuevo ministro iniciaba su mandato.
11. *En segundo lugar*, los Demandantes sostienen que las razones por las cuales el Contralor General devolvió las adendas pendientes sobre los Proyectos durante la Administración Varela fueron pretextos y razones inusuales.<sup>14</sup> Esto no es verdad. Para comenzar, la mayoría de las cartas que los Demandantes alegan son ejemplos de que la oficina del Contralor General devolvió adendas por motivos relacionados con pretextos, que forman parte del «ataque por varios flancos» de la Administración Varela «contra el Sr. Rivera y

---

<sup>12</sup> Barsallo I ¶¶ 42-45.

<sup>13</sup> Respuesta ¶ 120 (donde se cita la Carta N.º 3340-2014-DFG-UCEF (31 de julio de 2014) (C-0685)).

<sup>14</sup> López ¶ 112. *Consulte la Respuesta de los Demandantes* ¶¶ 118-123.



el Consorcio Omega»<sup>15</sup>, que en realidad fueron redactadas durante la Administración Martinelli, con fechas de mayo y junio de 2014.<sup>16</sup> De hecho, solo tres de las siete cartas que los Demandantes señalan fueron enviadas durante la Administración Varela. Además, las tres adendas que se encontraban pendientes en la oficina del Contralor General cuando Varela asumió el cargo fueron devueltas por una serie de razones válidas que la oficina del Contralor General planteaba de manera rutinaria. Es común que la oficina del Contralor General devuelva las adendas para que se les realicen correcciones. De hecho, esta es una de las funciones esenciales de la oficina del Contralor General, a fin de garantizar que los contratos y las adendas que firme el gobierno panameño sean completos, precisos y que cumplan con las leyes panameñas.<sup>17</sup> En ocasiones, es posible que las correcciones y las revisiones solicitadas parezcan menores y sean frustrantes para el Ministerio y sus contratistas; sin embargo, así es como funciona el sistema, y ayuda a garantizar que los Ministerios y los contratistas cumplan con todos los requisitos comerciales, contractuales y legales.

12. En contra de la declaración del Sr. López de que «[e]stos tipos de [] solicitudes del Contralor nunca se habían hecho durante la aprobación de las órdenes de cambio anteriores», Omega conocía bien este sistema.<sup>18</sup> De hecho, Omega experimentó esto antes con las varias adendas que fueron devueltas para correcciones y revisiones durante la Administración Martinelli, muchas de las cuales podrían considerarse correcciones

---

<sup>15</sup> Respuesta § V («El Presidente Varela y su Administración Comienzan un Ataque por Varios Flancos contra el Sr. Rivera y el Consorcio Omega como parte de la Venganza del Presidente Varela contra Martinelli»); Respuesta § V.4.4.

<sup>16</sup> Respuesta ¶ 119-123. *Compare* Memorando N.º 4243-LEG-FJPREV de la División de Legales al Director de Auditoría General (26 de junio de 2014) (C-0737); Memorando N.º 3247/2014-DMYSC-RP del Director de Contabilidad al Director de Economía (5 de junio de 2014) (C-0738); Memorando N.º 3702-2014-DMYSC-RP del Director de Contabilidad al Director de Legales (17 de junio de 2014) (C-0739) Memorando N.º 1480-2014-DAEF del Director de Economía al Director de Legales (5 de junio de 2014) (C-0750); con la Carta N.º 3340-2014-DFG-UCEF del Contralor General al MINSA (31 de julio de 2014) (C-0685); Carta N.º 3081-2014 (10 de julio de 2014) (C-0686); Nota N.º 695-15-LEG-FJPREV de la Oficina del Contralor General al MINSA (17 de abril de 2015) (C-0176)

<sup>17</sup> *Consulte la* Primera Declaración Testimonial del Dr. James Edward Bernard Véliz, ¶¶ 9-15.

<sup>18</sup> López ¶ 112. *Consulte la* Respuesta de los Demandantes ¶¶ 118-123.



menores o, aparentemente, insignificantes.<sup>19</sup> Por ejemplo, la oficina del Contralor General devolvió la Adenda N.º 2 para los tres Proyectos por errores menores del escribiente, tales como para corregir la ortografía de Omega Engineering de «Omega Engineering, LLC» a «Omega Engineering, LLC»; para cambiar el nombre del representante legal de Circacet Corp. de Francisco Feliu Nigaglioni a Leonidas Pretelt-Kieswetter; y para solicitar una copia del pasaporte del Sr. Pretelt-Kieswetter.<sup>20</sup> Después de varias rondas de devoluciones y correcciones, se aprobaron estas adendas.<sup>21</sup>

13. De manera similar, en octubre de 2013, la oficina del Contralor General devolvió la Adenda N.º 3 al Proyecto Puerto Caimito para correcciones menores; a saber, para corregir (a) el error de un escribiente en el número de días para la finalización del proyecto que se había escrito erróneamente como «seiscientos cincuenta y cuatro» días en lugar de «setecientos noventa y cuatro» días; (b) el período por el que era válida la fianza de cumplimiento; y (c) para que se adjunte el endoso vigente de la fianza de cumplimiento.<sup>22</sup> Una vez más, después de varias correcciones, la adenda se aprobó en enero de 2014, cinco meses después de que fuera entregada originalmente a la oficina del Contralor General.<sup>23</sup>
14. También se devolvió la Adenda N.º 3 al Proyecto Río Sereno por el mismo error de los escribientes (una discrepancia entre el número de días en letras y en números en la adenda), por un documento faltante en la carpeta y por la necesidad de extender la validez de las

---

<sup>19</sup> Consulte *infra*. ¶¶ 13-15.

<sup>20</sup> Del Director del Departamento de Legales de la oficina del Contralor General al Departamento de Servicios Generales de la oficina del Contralor General, el Memorando N.º 3096-LEG.F.J.-PREV (1 de mayo de 2013) (**R-0131**); del Contralor General al MINSA, la Nota N.º 2516-2013-DFG-UCEF (10 de mayo de 2013) (**R-0132**); del MINSA al Contralor General, la Carta DVMS-N. 1364-2013 (4 de junio de 2013) (**R-0133**); del MINSA al Contralor General, la Carta DVMS N. 613-2013 del 21 de junio de 2013 (**R-0134**).

<sup>21</sup> Adenda N.º 2 del Contrato N.º 083 (2011) (**C-0263**) (la adenda del Proyecto Kuna Yala fue aprobada tres meses después de su entrega al Contralor General); Adenda N.º 2 del Contrato N.º 077 (2011) (**C-0169**) (la adenda del Proyecto Río Sereno fue aprobada cinco meses después de su entrega al Contralor General); Adenda N.º 2 del Contrato No. 085 (2011) (**C-0268**) (la adenda del Proyecto Puerto Caimito fue aprobada cuatro meses después de su entrega al Contralor General).

<sup>22</sup> Del Departamento de Economía y Finanzas al Departamento de Legales de la oficina del Contralor General, el Memorando N.º 2583-2013-DAEF (7 de octubre de 2013) (**R-0135**).

<sup>23</sup> Adenda N.º 3 al Contrato N.º 085 (2011) (2 de agosto de 2013) (**R-0031**).





garantías, entre otros puntos.<sup>24</sup> Omega claramente tenía experiencia con el hecho de que la oficina del Contralor General devolviera las adendas para que se les realizaran correcciones «menores». Esto era parte del curso normal de los negocios y no cambió con la Administración Varela. Además, aunque Omega caracteriza este tipo de errores como «menores», de hecho, pueden tener ramificaciones contractuales y comerciales significativas. En particular, un error en el número de días de una extensión puede terminar otorgando a un contratista más o menos tiempo del que corresponde. Al insistir en corregir este tipo de errores, la oficina del Contralor General trabaja para minimizar las disputas comerciales que puedan surgir a futuro.

15. Tal como lo había hecho antes, la oficina del Contralor General devolvió, por razones legítimas, las tres adendas que estaban pendientes al momento del cambio de las administraciones: la Adenda N.º 3 al Proyecto Kuna Yala, la Adenda N.º 4 al Proyecto Río Sereno y la Adenda N.º 4 al Proyecto Puerto Caimito.<sup>25</sup> La justificación proporcionada por la oficina del Contralor General para devolver estas adendas no era en modo alguno distinta de las razones dadas para devolver adendas anteriores. Por ejemplo:

- a. *Adenda N.º 3 al Proyecto Kuna Yala:* La oficina del Contralor General devolvió la Adenda N.º 3 al Proyecto Kuna Yala sobre la base de preocupaciones legítimas y la necesidad de que se realizaran revisiones. En junio de 2014, durante la Administración Martinelli, la división legal de la oficina del Contralor General observó que era necesario revisar la adenda porque: (1) la adenda modificó el objeto del contrato, lo cual no está legalmente permitido (Art. 77, párrafo 1 de la Ley N.º 22 (27 de junio de 2006)); (2) la Cláusula 1 de la adenda hacía referencia a gastos adicionales, pero no vinculaba los gastos específicos a las diversas adendas que se habían presentado; (3) había un espacio en blanco en la Cláusula 6 de la adenda que modificaba el número del artículo del presupuesto del que se cobrarían los gastos; (4) el informe de equilibrio contractual no estaba firmado por los

---

<sup>24</sup> Del Contralor General al MINSA, la Carta N.º 4420-2013-DFG-UCEF (28 de octubre de 2013) (**R-0136**).

<sup>25</sup> Adenda N.º 3 al Contrato N.º 083 (2011) (7 de mayo de 2014) (**C-0107**); Adenda N.º 4 al Contrato N.º 077 (2011) (7 de mayo de 2014) (**C-0106**); Adenda N.º 4 al Contrato N.º 085 (2011) (7 de mayo de 2014) (**C-0171**).

representantes de inspección del MINSA; y (5) el informe que respalda la presencia extendida de Omega en el proyecto no estaba firmado por los representantes de inspección del MINSA.<sup>26</sup> Todas estas correcciones requeridas por el departamento de legales eran legítimas y necesarias para que el contrato fuera válido.

Además de las observaciones de la división de legales, la oficina del Contralor General señaló que había correcciones propuestas por varios departamentos dentro de la oficina del Contralor General, incluido el departamento de ingeniería (con fecha del 29 de mayo de 2014), el departamento económico y financiero (con fecha del 20 de junio de 2014) y el departamento de contabilidad (con fecha del 5 de junio de 2014). El memorando del departamento de contabilidad del 5 de junio de 2014 establece que la adenda «no es admisible desde una perspectiva presupuestaria» porque «extiende el tiempo y el monto del contrato. Sin embargo, no muestra la asignación presupuestaria para 2014».<sup>27</sup> El hecho de no mostrar la asignación presupuestaria para una adenda que solicita costos adicionales es ciertamente un problema legítimo en un contrato que solicita millones de dólares en carácter de pagos adicionales.

No es de extrañar que, después de que se hubieran identificado todas estas cuestiones, la oficina del Contralor General envió una carta al MINSA preguntando si el MINSA quería continuar con esta adenda.<sup>28</sup> Notablemente, la oficina del Contralor General solicitó estas correcciones en mayo y junio durante la Administración Martinelli, antes de que el Presidente Varela asumiera el cargo el 1 de julio de 2014.

---

<sup>26</sup> Memorando N.º 4243-LEG-FJPREV de la División de Legales al Director de Auditoría General (26 de junio de 2014) (C-0737); Consulte el Artículo 77(1) de la Ley N.º 22 (27 de junio de 2006) (R-0026), pág. 2.

<sup>27</sup> Memorando N.º 3247/2014-DMYSC-RP del Director de Contabilidad al Director Económico (5 de junio de 2014) (C-0751).

<sup>28</sup> Consulte la Carta N.º 3340-2014-DFG-UCEF de la oficina del Contralor General al MINSA (31 de julio de 2014) (C-0685).





- b. *Adenda N.º 4 del Proyecto Río Sereno*: La oficina de la Contralor General devolvió la Adenda N.º 4 al Proyecto Río Sereno, que solicitó USD [REDACTED] para costos adicionales y una prórroga, para preocupaciones legítimas y revisiones necesarias. Por ejemplo, el Contralor General informó al Ministro de Salud que el MINSA debe explicar la metodología utilizada para calcular los costos adicionales debido a la prórroga de la fecha límite y el financiamiento del anticipo por parte de Omega.<sup>29</sup> Asimismo, el Contralor General señaló que necesitaba que el MINSA añadiera una explicación de los acontecimientos que ocurrieron y las razones para modificar los plazos y costos del contrato.<sup>30</sup>

La División de Economía y Finanzas de la oficina del Contralor General preparó un informe de evaluación con fecha del 10 de junio de 2014, que se adjuntó a la carta descrita arriba del Contralor General al MINSA, en el que se explican los problemas con la adenda y por qué no pudo evaluar su viabilidad económica y financiera en ese momento. Este informe se redactó antes de que el Presidente Varela asumiera su cargo. En el informe, la División de Economía y Finanzas explica que el monto de USD 865 518,04 informado por Omega debido a su presencia extendida en el proyecto se basaba en los costos administrativos que asumió la empresa por la demora en la validación de las Adendas 2 y 3. Sin embargo, la oficina del Contralor General concluyó que la compensación monetaria era injustificada, porque la demora en la formalización de las Adendas 2 y 3 no tenía un impacto en el cronograma de trabajo, por lo que Omega no tenía derechos contractuales a estos costos en virtud de la Cláusula 64(b).<sup>31</sup> Asimismo, el informe del Contralor General señaló que se necesitaban detalles adicionales sobre el trabajo de Omega (pasado y futuro) en el proyecto; a la adenda le faltaba el número del artículo de presupuesto designado para los costos adicionales en 2014; los informes

---

<sup>29</sup> Carta N.º 3081-2014 (10 de julio de 2014) (C-0686).

<sup>30</sup> Carta N.º 3081-2014 (10 de julio de 2014) (C-0686).

<sup>31</sup> Memorando N.º 1541-2014-DAEF, Informe de Evaluación de la Adenda N.º 4 emitido por la oficina del Contralor (10 de junio de 2014) (C-0687), en 2; *consulte el* Contrato de Río Sereno (C-0028), Cl. 64 (se le adeuda una indemnización al Contratista solamente si el Gobierno «provoca una demora en el cronograma de trabajo»).





de tiempo y costos y de equilibrio contractual no estaban firmados por los funcionarios del MINSA; el cuadro de ajuste de precio para 2013 no estaba en el expediente y no se había adjuntado una nota firmada por el Ministro de Salud que apoyara y explicara el aumento en los costos y la validez de la adenda.<sup>32</sup> El fondo de la adenda podían abordarse únicamente luego de que se solucionaran estos problemas sustanciales.<sup>33</sup> Nuevamente, estas modificaciones solicitadas y preocupaciones estaban justificadas y eran legítimas y similares a aquellas experimentadas por Omega en el pasado.

- c. *Adenda N.º 4 del Proyecto Puerto Caimito:* El Contralor General también devolvió la Adenda N.º 4 al Proyecto Puerto Caimito varias veces para que se le realicen correcciones. Tal como expliqué en mi primera declaración, muchas veces se necesitaban correcciones o información adicional antes de poder aprobar la adenda.<sup>34</sup> Por ejemplo, la división contable notó que la adenda no era admisible desde una perspectiva presupuestaria porque le faltaba el presupuesto asignado para los pagos que debían realizarse en 2014 y los montos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), donde el MINSA almacena sus registros financieros no coincidían con el aumento de la adenda.<sup>35</sup> Este memorando se redactó en junio de 2014 durante la Administración Martinelli.

El 5 de junio de 2014, nuevamente durante la Administración Martinelli, la división de economía y finanzas de la oficina del Contralor General notó que a la adenda le faltaban varios puntos: la adenda no mencionaba la nueva línea del presupuesto que se utilizaría para pagar el aumento en los costos; una de las cláusulas debía modificarse porque el monto indicado era inconsistente a nivel interno; la adenda

---

<sup>32</sup> Informe de Evaluación de la Adenda N.º 4 emitido por la oficina del Contralor (10 de junio de 2014) (C-0687), en 2.

<sup>33</sup> Informe de Evaluación de la Adenda N.º 4 emitido por la oficina del Contralor (10 de junio de 2014) (C-0687), en 2.

<sup>34</sup> Barsallo I ¶ 59.

<sup>35</sup> Memorando N.º 3702-2014-DMySC-R.P. del Director de Contabilidad al Director de Legales (17 de junio de 2014) (C-0739).

no incluía un resumen de las adendas anteriores con sus respectivos montos; no se adjuntaba la justificación técnica de Omega por el aumento de USD [REDACTED] al contrato; y no se adjuntaba una nota del Ministro de Salud que explicara el aumento en los costos y la validez de la adenda al expediente.<sup>36</sup> La división económica y financiera señaló que podía abordar el fondo de la adenda solamente luego de solucionar estos puntos.<sup>37</sup>

Asimismo, la adenda necesitaba una orden de cambio que indicara los dispositivos médicos que debían comprarse, complementado con una ficha de datos técnicos; una explicación sobre por qué estos equipos y dispositivos eran necesarios; información relacionada con la incorporación y certificación del contratista para realizar negocios en Panamá; y un endoso de la fianza de cumplimiento para asegurar que su validez correspondiera con el período de ejecución del contrato principal.<sup>38</sup> Estas son razones legítimas para devolver la ampliación de un contrato a fin de realizar correcciones, así como también razones similares a las proporcionadas por el Contralor General en el pasado.

16. Es posible que el Contralor General haya tardado más tiempo en revisar estas adendas, pero como describo en mi primera declaración: esta era una función de la nueva administración que en primer lugar realizó una revisión de los proyectos para comprender su progreso y sus problemas, la enfermedad del Contralor General de la Administración Martinelli, la transición entre los Presidentes en julio de 2014 y los Contralores Generales a fines de 2014; así como el cambio del año fiscal.<sup>39</sup>
17. Estas adendas también llevaron más tiempo de revisión debido a la magnitud de los montos solicitados. Omega solicitó: (a) un adicional de US\$ [REDACTED] en la Adenda N.º 3 para

---

<sup>36</sup> Memorando N.º 1480-2014-DMYSC-R.P. del Director de Economía al Director de Legales (5 de junio de 2014) (C-0750).

<sup>37</sup> Memorando N.º 1480-2014-DMYSC-R.P. del Director de Economía al Director de Legales (5 de junio de 2014) (C-0750).

<sup>38</sup> Nota N.º 695-15-LEG-F.J.PREV. del Contralor General al MINSA (17 de abril de 2015) (C-0176).

<sup>39</sup> Barsallo I ¶¶ 42-45.





el proyecto Kuna Yala (el 84 % del precio total del contrato original); (b) un adicional de US\$ [REDACTED] en la Adenda N.º 4 para el Proyecto Río Sereno (el 59 % del precio total del contrato original); y (c) un adicional de US\$ [REDACTED] en la Adenda N.º 4 para el Proyecto Puerto Caimito (el 26 % del precio total del contrato original).<sup>40</sup> Resulta razonable que las solicitudes de tanto dinero requieran un mayor nivel de revisión y escrutinio.

#### **IV. SOLICITUDES DE PAGO PRESENTADAS POR OMEGA Y REVISADAS POR PANAMÁ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN VARELA**

18. Entiendo que Omega también alega que el hecho de que el MINSA y el Contralor General no hayan aprobado varias de las solicitudes de pago que Omega realizó después del cambio de administración fue parte del «ataque» a sus Proyectos.<sup>41</sup> Para respaldar esta acusación, señalan varias solicitudes de pago que, según afirman, no fueron firmadas por el MINSA ni aprobadas por la oficina del Contralor General durante este período.
19. Para que conste claramente en el registro, en algunos casos, Omega describe erróneamente cuándo se realizaron los últimos pagos en ciertos proyectos. Entiendo que el Sr. López afirma que «[e]l [nuevo] Contralor no aprobó ninguno de los CNO».<sup>42</sup> Claramente, esto no es correcto. El Contralor General aprobó el CNO N.º 15 en marzo de 2015 sobre el Proyecto Río Sereno y a Omega se le pagaron USD [REDACTED].<sup>43</sup> Esta es una cantidad significativa de dinero y muestra que, aunque el proceso fue deliberado, a Omega se le

<sup>40</sup> Adenda N.º 3 al Contrato N.º 083 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0107) (solicitando USD [REDACTED] en costos adicionales en comparación con el precio de contrato original de USD [REDACTED]); Adenda N.º 4 al Contrato N.º 077 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0106) (solicitando USD [REDACTED] en costos adicionales en comparación con el precio de contrato original de USD [REDACTED] Adenda N.º 4 al Contrato N.º 085 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0171) (solicitando USD [REDACTED] en costos adicionales en comparación con el precio de contrato original de USD [REDACTED]).

<sup>41</sup> Respuesta, § V, ¶¶ 95-96 (alegando que «[e]l Contralor General dejó de aprobar órdenes de cambio y solicitudes de pago...» y que esto fue parte del «ataque por varios flancos» del Presidente Varela «contra el Sr. Rivera y el Consorcio Omega»); *consulte también la* Respuesta ¶¶ 140-142.

<sup>42</sup> López ¶ 115; Respuesta ¶ 92 (diciendo de manera errónea que los últimos pagos recibidos por el Contrato de Río Sereno fueron en agosto de 2014); *pero consulte la* Respuesta ¶ 140, N.º 419 (señalando en una nota al pie de página que la oficina del Contralor General sí avaló el CNO N.º 15 para el Proyecto Río Sereno durante la Administración Varela).

<sup>43</sup> *Consulte los* Certificados de No Objeción para el Contrato N.º 077 (2011) (C-0252), en 71.



estaba pagando. Por otra parte, respecto del Proyecto Kuna Yala, Omega recibió pagos durante buena parte de la Administración Varela. En octubre y noviembre de 2014, el Contralor General aprobó tres CNO para el Proyecto Kuna Yala por un total de USD [REDACTED].<sup>44</sup>

20. Con respecto a las solicitudes de pago y los CNO no aprobados, el MINSA y el Contralor General no los aprobaron por una multitud de razones, incluidas las discutidas en mi primera declaración.<sup>45</sup> No había nada nefasto, inusual o motivado políticamente respecto de las decisiones del MINSA o del Contralor General de no aprobar estas solicitudes de pago.
21. *En primer lugar*, muchas de estas solicitudes de pago (por un total de USD [REDACTED]) fueron para trabajos presuntamente realizados bajo las adendas pendientes por costos adicionales en los Proyectos.<sup>46</sup> Sin embargo, las adendas por costos adicionales no habían sido aprobadas por la oficina del Contralor General y no eran contratos vinculantes.<sup>47</sup> Omega, por lo tanto, no tenía derecho a estos pagos y solo lo habría tenido si las adendas hubieran sido aprobadas. Del mismo modo, dado que estos no eran contratos vinculantes, el MINSA no pudo aprobar las solicitudes de pago para el trabajo completado conforme a estas adendas pendientes.
22. *En segundo lugar*, muchas de estas solicitudes fueron por sumas muy grandes de dinero, mucho más de lo que se había pedido en solicitudes de pago anteriores. En los proyectos

---

<sup>44</sup> Certificados de No Objeción para el Contrato N.º 083 (2011) (C-0260) (CNO N.º 22 avalado el 8 de octubre de 2014 por USD [REDACTED]; CNO N.º 23 avalado el 13 de octubre de 2014 por USD [REDACTED]; CNO N.º 24 avalado el 11 de noviembre de 2014 por USD [REDACTED]

<sup>45</sup> Barsallo I ¶¶ 42-45.

<sup>46</sup> Proyecto Puerto Caimito: Solicitud de Pago N.º 20 por USD 2 079 971,57 y Solicitud de Pago N.º 22 por USD [REDACTED]. *Consulte el Informe McKinnon*, Anexo 1, pág. 12; Adenda N.º 4 del Contrato N.º 085-2011 (7 de mayo de 2014) (C-0171) (nunca fue aprobada); Proyecto Kuna Yala: Solicitud de Pago N.º 24 por USD [REDACTED]. *Consulte el Informe McKinnon*, Anexo 1, págs. 8-9; Adenda N.º 3 del Contrato N.º 083 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0107) (nunca fue aprobada). Proyecto Río Sereno: Solicitud de Pago N.º 15 por USD [REDACTED] y Solicitud de Pago N.º 17 por USD [REDACTED]; *Consulte el Informe McKinnon*, Anexo 1, págs. 4-5; Adenda N.º 4 del Contrato N.º 077 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0106) (nunca fue aprobada).

<sup>47</sup> *Consulte el Informe Pericial de Greg A. McKinnon («Informe McKinnon»)*, Anexo 1, págs. 4-5, 8-9, 12.



de Omega, las solicitudes de pago generalmente oscilaban entre USD [REDACTED] y USD [REDACTED].<sup>48</sup> Sin embargo, tres de las cuatro solicitudes de pago no aprobadas respecto del Proyecto Puerto Caimito fueron de más de USD 1 millón cada una.<sup>49</sup> Del mismo modo, los tres pagos no aprobados para el Proyecto Río Sereno fueron por más de USD [REDACTED].<sup>50</sup> Asimismo, en el Proyecto Kuna Yala, dos de las tres solicitudes de pago no aprobadas fueron por montos drásticamente mayores que los que se habían solicitado antes en el proyecto; las Solicitudes de Pago N.º 20 y N.º 24 fueron por USD [REDACTED] y USD [REDACTED] respectivamente.<sup>51</sup>

23. Las solicitudes de esta magnitud se revisan detenidamente y, en la práctica, tardan más en ser aprobadas que las solicitudes más pequeñas. El CNO N.º 15 al Proyecto Río Sereno es un buen ejemplo. Omega presentó al MINSA su solicitud de pago para el CNO N.º 15 (Solicitud de Pago N.º 14) el 8 de abril de 2014 por USD [REDACTED]. Hasta ese momento, la solicitud de pago era, por mucho, la más grande realizada en los Proyectos MINSA de Omega. Finalmente, esta solicitud se aprobó y Omega recibió el pago.<sup>52</sup> Notablemente, esta solicitud de gran magnitud tardó un año en procesarse.
24. *En segundo lugar*, Omega realizó la mayoría de estas solicitudes de gran magnitud el 31 de octubre de 2014, el mismo día que envió una carta al MINSA indicando que reduciría el personal en los Proyectos hasta que se resolvieran los problemas contractuales.<sup>53</sup> El 31 de octubre de 2014, Omega presentó USD [REDACTED] en solicitudes de pago en el Proyecto Puerto Caimito; USD [REDACTED] en solicitudes de pago en el Proyecto Río

---

<sup>48</sup> Consulte el Informe McKinnon, Anexo 1, págs. 4, 8, 12 (antes de este momento, los pagos más grandes en los Proyectos eran de alrededor de USD 500 000 y estos eran pocos y muy distantes entre sí).

<sup>49</sup> Solicitud de Pago N.º 19 por USD [REDACTED] y Solicitud de Pago N.º 20 por USD [REDACTED] y Solicitud de Pago N.º 21 por USD [REDACTED]. Consulte el Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 12 (antes de estas tres solicitudes de pago, la solicitud más grande fue por USD [REDACTED]).

<sup>50</sup> Solicitud de Pago N.º 15 por USD [REDACTED] Solicitud de Pago N.º 16 por USD [REDACTED] y Solicitud de Pago N.º 17 por USD [REDACTED]. Consulte el Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 4.

<sup>51</sup> Consulte el Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 8.

<sup>52</sup> CNO N.º 15 para el Contrato N.º 077 (2011) (C-0252), en 71.

<sup>53</sup> Carta N.º MINSA-54 de Omega al MINSA (31 de octubre de 2014) (C-0173).



Sereno; <sup>54</sup> y USD [REDACTED] en solicitudes de pago en el Proyecto Kuna Yala.<sup>55</sup> Esto asciende a la suma de USD [REDACTED] en solicitudes de pago presentadas al MINSA por Omega el 31 de octubre. Estas solicitudes de gran magnitud realizadas el mismo día que la carta de Omega que indicaba que reduciría el personal se habrían revisado en detalle y cuidadosamente.

25. *En cuarto lugar*, la devolución por parte del Contralor General de algunos CNO con solicitudes de corrección era legítima y no constituía un pretexto. Por ejemplo, en el Proyecto Puerto Caimito, los Contralores Generales durante las Administraciones Martinelli y Varela devolvieron el CNO N.º 20 (correspondiente a la Solicitud de Pago N.º 19) por la misma razón: se presentó para su aprobación luego de la fecha de vencimiento. Entiendo que los Demandantes señalan que hay una inconsistencia entre los Contralores Generales sobre si el CNO N.º 20 cumplía con el Decreto Ejecutivo N.º 1433.<sup>56</sup> Al revisar las cartas desde los respectivos Contralores Generales, queda claro que ambos describían el mismo problema. Si bien usan un lenguaje levemente diferente, ambas cartas explican que el CNO es devuelto al MINSA porque se presentó para su aprobación luego de la fecha de vencimiento.<sup>57</sup>
26. Otro ejemplo de una corrección legítima solicitada por el Contralor General se encuentra en la Solicitud de Pago N.º 20 del Proyecto Kuna Yala. Entiendo que los Demandantes insinúan que de alguna manera, las reuniones celebradas entre el abogado de la Presidencia,

---

<sup>54</sup> Entiendo que los Demandantes alegan que las Solicitudes de Pago N.º 15, 16, 17 del Proyecto Río Sereno fueron firmadas por el MINSA pero no fueron avaladas por la oficina del Contralor General. Respuesta ¶ 140. Sin embargo, esto es incorrecto. El MINSA no firmó ninguna de estas solicitudes de pago. *Consulte las* Solicitudes de Pago de Río Sereno 15 – 17 (C-0255) (las solicitudes de pago tienen la firma de Omega; ninguna está firmada por representantes del MINSA).

<sup>55</sup> *Consulte el* Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 8.

<sup>56</sup> Respuesta ¶ 142.

<sup>57</sup> *Compare la* Carta del Contralor General en la Administración de Varela (C-0601) (el CNO «no cumple con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N.º 1433 del 13 de diciembre de 2010, ya que se presenta para su aprobación luego de la fecha de vencimiento. Por lo tanto, es responsabilidad de la agencia a su cargo definir todas las medidas administrativas...») con la Carta del Contralor General en la Administración Martinelli (C-0698) («En este aspecto, por la presente informamos que dicho [CNO] cumple con el Decreto Ejecutivo N.º 1433 del 13 de diciembre de 2010; sin embargo, se presenta para su aprobación luego de la fecha de vencimiento (30 de marzo de 2014). Por lo tanto, la entidad a su cargo deberá definir las medidas administrativas respecto del procesamiento de estos documentos ante entidades financieras...»).





Rogelio Saltarín y sus colegas, y los funcionarios del MINSA en relación con todos los proyectos MINSA CAPSI y los cinco proyectos de hospitales del MINSA eran la razón por la cual la Solicitud de Pago N.º 20 del Proyecto Kuna Yala no estaba aprobada.<sup>58</sup> No tengo conocimiento alguno de que el Sr. Saltarín tuviera influencia sobre los proyectos de Omega. Además, es extraño para los Demandantes sugerir que la reunión del Sr. Saltarín con el MINSA podría influir en la decisión del Contralor General, una entidad gubernamental independiente, de aprobar o no una solicitud de pago. De hecho, el Contralor General devolvió la Solicitud de Pago N.º 20 al MINSA para realizarle correcciones legítimas.<sup>59</sup> Generalmente vemos solicitudes de pago y adendas de contratos que se devuelven por errores de los escribientes y problemas similares. Es de especial importancia que la documentación de un pago de esta magnitud, casi un millón de dólares, sea correcta. Como expliqué anteriormente, esta es una parte fundamental de los controles y equilibrios que realiza la oficina del Contralor General para el gobierno y de ninguna manera resulta sospechosa o inusual.<sup>60</sup>

## V. EL COMPROMISO DEL MINSA CON LOS PROYECTOS

27. Entiendo que los Demandantes alegan que la actitud del MINSA hacia sus Proyectos cambió después de julio de 2014.<sup>61</sup> Esto no es cierto. Como expliqué en mi primera declaración, el MINSA y sus empleados mantuvieron una relación de colaboración con los Demandantes a lo largo de los Proyectos y continuaron trabajando para hallar una solución incluso después de que los Demandantes solicitaron este arbitraje. En los siguientes

---

<sup>58</sup> Respuesta ¶¶ 92.

<sup>59</sup> Contralor General al Ministro de Salud, Nota N.º 5053-2014-DFG-UCEF (16 de septiembre de 2014) (C-0682) (solicitando una corrección al número de la nota mencionada en el primer párrafo del CNO, un cuadro comparativo del monto que solicita el contratista contra los montos totales presentados en los cuadros de progreso aprobados por el MINSA, y una lista de los equipos médicos presentados en la propuesta original del contratista así como también la lista actual con los montos); Contralor General al Ministro de Salud, Nota N.º 2785-15 DFG (20 de abril de 2015) (C-0697) (solicitando el anexo de una lista de los certificados médicos relacionados con las especificaciones técnicas del equipo biomédico y una lista de las ubicaciones de los equipos).

<sup>60</sup> Consulte *supra* § III.

<sup>61</sup> Respuesta ¶¶ 146, 151.

párrafos, abordo las acusaciones de los Demandantes con respecto al compromiso del MINSA con los Proyectos.

28. *En primer lugar*, los Demandantes intentan respaldar esta cuestión diciendo que la respuesta del MINSA a las comunicaciones de Omega «se hizo mucho más lenta y, en muchos casos, inexistente».<sup>62</sup> Esto es incorrecto. Los Demandantes alegan que el MINSA no se comunicó con Omega entre octubre de 2014 y diciembre de 2014.<sup>63</sup> Sí reconocen que pudieron formalizar adendas contractuales al Proyecto Río Sereno durante este período; sin embargo, no notaron que la Adenda N.º 5 al Proyecto Puerto Caimito y la Adenda N.º 3 al Proyecto Kuna Yala también se formalizaron en ese momento.<sup>64</sup> El MINSA también estuvo en contacto con Omega durante este período mediante correo electrónico, llamados telefónicos y reuniones en persona. La verdadera queja de Omega es que supuestamente le envió al MINSA dos cartas que nunca fueron respondidas.<sup>65</sup> Si bien es lamentable, eso es irrelevante, ya que hubo una corriente continua de contacto; el MINSA se mantuvo receptivo y continuó trabajando con Omega para completar los Proyectos.
29. Nuevamente, los Demandantes prueban esta táctica con respecto a una carta que enviaron al MINSA en octubre de 2015, declarando que «en octubre de 2015, Omega le dijo al MINSA que le debía [REDACTED] por Río Sereno y Kuna Yala, pero el MINSA ignoró esta comunicación».<sup>66</sup> A esa altura, Omega había abandonado el proyecto casi un año antes y

---

<sup>62</sup> Respuesta ¶ 151.

<sup>63</sup> López ¶ 109 (citando la Carta N.º MINSA-KY-82 de Omega al MINSA (28 de octubre de 2014) (C-0575); Carta N.º MINSA-RS-62ET de Omega al MINSA (28 de noviembre de 2014) (C-0584)).

<sup>64</sup> Ver CNOs para Contrato No. 083 (2011) (C-0260) (CNO Nos. 22, 23, and 24 al Proyecto de Kuna Yala Project fue refrendadas en octubre y noviembre de 2014); Adenda No. 4 al Contrato No. 077 (2011) fechada el 17 de noviembre de 2014 (C-0249) (Adenda No. 4 al Proyecto de Río Sereno Project fue firmada por MINSA en el noviembre de 2014 y refrendada por la Contraloría en diciembre 2014); Adenda No. 4 al Contrato No. 085 (2011) fechada 2014 (C-0257) (Adenda No. 5 al Proyecto de Puerto Caimito fue firmada por MINSA en el noviembre de 2014). Ver Respuesta ¶ 123; Adenda No. 3 al Contrato No. 083 (2011) fechada el 17 de noviembre de 2014 (C-0522) (Adenda No. 3 al Proyecto de Kuna Yala Project fue firmada por MINSA en noviembre de 2014 y refrendada por la Contraloría en diciembre de 2014).

<sup>65</sup> López ¶ 109 (citando la Carta N.º MINSA-KY-82 de Omega al MINSA (28 de octubre de 2014) (C-0575); Carta N.º MINSA-RS-62ET de Omega al MINSA (28 de noviembre de 2014) (C-0584)).

<sup>66</sup> Carta N.º MINSA-60 de Omega al MINSA (27 de octubre de 2015) (C-0588)).



las partes no pudieron llegar a un acuerdo sobre cómo avanzar. La decisión del MINSA de no responder esta carta no es prueba de mala intención.

30. *En segundo lugar*, entiendo que los Demandantes alegan que los problemas presupuestarios que el MINSA estaba experimentando con respecto a los Proyectos MINSA CAPSI fueron «un simple pretexto» o «un resultado de las demoras en la aprobación por parte del Contralor General».<sup>67</sup> Esto no es cierto. Como se describió anteriormente, muchas de las adendas fueron devueltas al MINSA debido al incumplimiento de problemas presupuestarios, tales como, por ejemplo, la falta de indicación de la asignación de partida presupuestaria para los costos adicionales.<sup>68</sup> Además, como expliqué en mi primera declaración, hubo problemas presupuestarios causados por la posposición de adendas y solicitudes de pago en el año siguiente.

## VI. OMEGA ABANDONÓ LOS PROYECTOS

31. En mi primera declaración, digo que «no se ha trabajado en los Proyectos Omega desde 2015».<sup>69</sup> Entiendo que los Demandantes interpretan esta declaración en el sentido de que Omega continuó trabajando hasta 2015 y no abandonó el proyecto en 2014.<sup>70</sup> Este no es el caso. Lo que quise decir aquí fue que, según lo recuerdo, Omega no trabajó en los Proyectos después de 2014. Entiendo que los Demandantes alegan que Omega todavía estaba trabajando en los Proyectos en octubre de 2015.<sup>71</sup> Esto es falso. Mientras Omega y el MINSA aún intentaban acordar, por correspondencia, una solución a los Proyectos,

---

<sup>67</sup> Respuesta ¶ 113.

<sup>68</sup> *Consulte, por ej.*, el Memorando N.º 3702-2014-DMYSC-R.P. del Director de Contabilidad al Director de Legales (17 de junio de 2014) (C-0739); el Memorando N.º 1480-2014-DAEF del Director de Economía al Director de Legales (5 de junio de 2014) (C-0750); el Informe de Evaluación de la Orden de Cambio N.º 4 emitido por la oficina del Contralor (10 de junio de 2014) (C-0687); el Memorando N.º 4243-LEG-F.J.PREV de la División Legal al Director de Auditoría General (26 de junio de 2014) (C-0737); el Memorando N.º 3247/2014-DMYSC-R.P. del Director de Contabilidad al Director de Economía (5 de junio de 2014) (C-0751).

<sup>69</sup> Barsallo I ¶ 14.

<sup>70</sup> Respuesta ¶ 22.

<sup>71</sup> Respuesta ¶ 22.



Omega no presentó más solicitudes de pago por trabajos realizados desde fines de octubre de 2014.

32. La Solicitud de Pago N.º 23 del Proyecto Kuna Yala muestra que Omega había completado el 67,82 % del proyecto al 30 de junio de 2014.<sup>72</sup> En su solicitud de pago siguiente (la N.º 24, presentada el 31 de octubre de 2014), Omega volvió a informar que había completado el 67,82 %, por esto los Demandantes informó un avance del 0% en el trabajo entre el 1.º de julio y el 31 de octubre de 2014. La Solicitud de Pago N.º 25 (presentada el 31 de diciembre de 2014) informó que se había completado un total de 67,83 %.<sup>73</sup> Los Demandantes, por lo tanto, informaron solo un avance del 00,01 % en los seis meses entre el 1.º de julio y el 1.º de diciembre de 2014. Omega no presentó más solicitudes de pago por el Proyecto Kuna Yala.
33. Del mismo modo, en los proyectos de Puerto Caimito y Río Sereno, los Demandantes dejaron presentar solicitudes de pago por trabajos realizados el 31 de octubre de 2014 o alrededor de esa fecha y, posteriormente, no presentaron ninguna solicitud de pago por trabajos en ninguno de estos proyectos.<sup>74</sup>
34. El 31 de octubre de 2014, Omega dejó en claro que estaba abandonando los Proyectos cuando (1) presentó una carta al MINSA enunciando que reduciría el personal de los Proyectos hasta que se resolvieran los problemas contractuales y (2) presentó al MINSA una solicitud de pago extraordinaria por USD [REDACTED]. Luego, en diciembre de 2014, Omega informó al MINSA que suspendería el trabajo, suspendería la compra de productos y reduciría el personal.<sup>75</sup> No podría haber una señal más clara de la posición de

---

<sup>72</sup> CNO N.º 24 al Proyecto Kuna Yala (C-0260) que cubre el período comprendido entre el 1.º de junio de 2014 y el 30 de junio de 2014, y muestra un avance en el trabajo del 67,82 %).

<sup>73</sup> Solicitudes de Pago N.º 23, 24, 25 al Proyecto Kuna Yala (C-0336), págs. 1, 147 – 167.

<sup>74</sup> Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 4 (las últimas Solicitudes de Pago de los Demandantes en el Proyecto Río Sereno fueron las N.º 15, 16 y 17, que se presentaron el 31 de octubre de 2014); Informe McKinnon, Anexo 1, pág. 12 (las últimas Solicitudes de Pago de los Demandantes en el Proyecto Puerto Caimito fueron las N.º 20, 21 y 22, que se presentaron el 31 de octubre de 2014).

<sup>75</sup> Carta MINSA-55PC de Omega al MINSA (18 de diciembre de 2014) (R-0092); Carta MINSA-55RS de Omega al MINSA (18 de diciembre de 2014) (C-0371); Carta MINSA-55KY de Omega al MINSA (18 de diciembre de 2014) (R-0093).

Omega: había acabado con los Proyectos a menos que Panamá firmara las tres adendas pendientes que incluían costos adicionales por más de USD [REDACTED] y pagara las solicitudes de pago no aprobadas de Omega por más de USD [REDACTED].<sup>76</sup>

## VII. NO HABÍA INFLUENCIA POLÍTICA DE LA PRESIDENCIA EN LOS PROYECTOS

35. He visto que los Demandantes han incluido fragmentos de mis conversaciones personales por WhatsApp con Frankie López como pruebas documentales en este caso, aparentemente como un intento de apoyar las acusaciones de que el Presidente Varela intentaba destrozarse sus Proyectos. Sin embargo, los fragmentos de estas conversaciones se sacaron de contexto y no tienen el significado que alegan los Demandantes.
36. En un principio, me reuní con el Sr. López cuando Omega firmó sus contratos para sus Proyectos MINSÁ CAPSI con el MINSÁ. Con el correr de los años, entablé una amistad con el Sr. López y con el equipo de Omega. Nos reunimos socialmente con regularidad fuera del trabajo y tuvimos conversaciones por WhatsApp, con bromas internas, conversaciones personales y el excepcional comentario sobre los Proyectos.
37. Los Demandantes se centran en el siguiente fragmento de mis mensajes del 3 de marzo de 2016 con el Sr. López:

[3/3/16, 7:31:05 PM] Frankie J. Lopez®: Lo se maricon pero xndo pienso q todo esta resolviendose de repente se complica

[3/3/16, 7:43:47 PM] Nessim Barsallo: Q pasa en contraloria

[3/3/16, 7:43:54 PM] Nessim Barsallo: Es un complot?

[3/3/16, 7:58:16 PM] Frankie J. Lopez®: Pareciera

[3/3/16, 7:58:35 PM] Nessim Barsallo: Yo concluyo que tienen ordenes

[3/3/16, 7:58:50 PM] Frankie J. Lopez®: Disq tan verificando en legal bla bla bla por el caso

[3/3/16, 7:59:03 PM] Frankie J. Lopez®: Ta kbrn bro

[3/3/16, 7:59:07 PM] Nessim Barsallo: Bluff

[3/3/16, 7:59:57 PM] Frankie J. Lopez®: Pq?

[3/3/16, 8:01:22 PM] Frankie J. Lopez®: Tu cabes algo?

[3/3/16, 8:01:27 PM] Frankie J. Lopez®: Sabes\*

<sup>76</sup> Consulte la Adenda N.º 3 del Contrato N.º 083 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0107) (USD [REDACTED] en costos adicionales); la Adenda N.º 4 del Contrato N.º 077 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0106) (USD [REDACTED] en costos adicionales); la Adenda N.º 4 del Contrato N.º 085 (2011) (7 de mayo de 2014) (C-0171) (USD [REDACTED] en costos adicionales).



[3/3/16, 8:01:34 PM] Nessim Barsallo: Eso es de presidencia<sup>77</sup>

38. Comprendo que los Demandantes dicen que este intercambio apoya su disputa de que la «Oficina del Contralor General tenía órdenes de la Presidencia... de ignorar todas las solicitudes del Consorcio Omega». <sup>78</sup> Sin embargo, el hecho es que realicé esta declaración únicamente sobre la base de mis conversaciones anteriores con los miembros del equipo de Omega. El equipo de Omega me contaría sus sospechas sobre por qué la oficina del Contralor General había tardado un largo tiempo en aprobar las adendas de los Proyectos. <sup>79</sup> No tuve ni tengo conocimiento alguno de que el Presidente Varela o su administración se hayan involucrado en los Proyectos de Omega. Mi falta de conocimiento es clara cuando le pregunto al Sr. López, «¿[Q]ué está sucediendo en la oficina del Contralor?» <sup>80</sup> Mis comentarios de WhatsApp se realizaron solamente como eco de lo que el equipo de Omega me había estado diciendo y con el fin de brindar apoyo a mi amigo, que se sentía frustrado. Del mismo modo, cuando le dije al Sr. López «Creo que tienen órdenes» y «Eso viene de la Presidencia», simplemente continúo haciendo eco de lo que había oído del equipo de Omega. <sup>81</sup> Nuevamente, no tenía conocimiento de ninguna orden de la Presidencia ni de ninguna persona de la oficina del Contralor General.
39. Al momento del intercambio por WhatsApp citado arriba no tenía conocimiento de que Omega se estaba preparando para comenzar este arbitraje, ni que había notificado la intención de arbitraje a Panamá solamente una semana después de que tuve esta conversación con el Sr. López. <sup>82</sup> Está claro que Omega me estaba manipulando para que realizara declaraciones que esperaban utilizar en este arbitraje.

---

<sup>77</sup> Mensaje de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo con fecha del 3 de marzo de 2016 (C-0681).

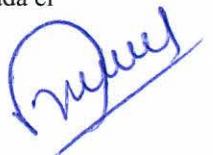
<sup>78</sup> Respuesta ¶ 104.

<sup>79</sup> López ¶ 108 (señalando que mis mensajes de WhatsApp confirmaban las «sospechas» del Sr. López sobre el Contralor General y el Presidente).

<sup>80</sup> Mensaje de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo con fecha del 3 de marzo de 2016 (C-0681).

<sup>81</sup> Mensaje de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo con fecha del 3 de marzo de 2016 (C-0681).

<sup>82</sup> Respuesta ¶ 104 («Los Demandantes enviaron su Notificación de Intención de Arbitraje a la Demandada el 11 de marzo de 2016»).





40. Asimismo, deseo explicar uno de los mensajes de WhatsApp que los Demandantes presentaron en su Respuesta, en el que le comento al Sr. López que el fiscal anticorrupción estaba investigando tres proyectos del MINSa CAPSI, incluidos los Proyectos Río Sereno de Omega y Kuna Yala.<sup>83</sup> La fiscalía había solicitado documentos de estos proyectos basándose en un artículo de noticias publicado por La Prensa que indicaba que el MINSa había aprobado las adendas de costos adicionales de números extraordinariamente altos para algunos de los proyectos MINSa CAPSI, incluidos dos de los Proyectos de Omega. Se descubrió que el artículo era erróneo y, de hecho, se quitó del sitio web de La Prensa.<sup>84</sup> Luego, no escuché nada más de la fiscalía sobre este tema.
41. Comprendo que los Demandantes alegan que Rogelio Salzarín «se focalizó» en los proyectos MINSa CAPSI de los Demandantes.<sup>85</sup> No tengo conocimiento alguno de que el Sr. Salzarín o cualquier persona relacionada con la Presidencia se focalizara en Omega o sus Proyectos. Comprendo que los Demandantes sostienen que el Sr. Salzarín tuvo una reunión con el Ministro de Salud y una reunión de seguimiento con el jefe del departamento legal del MINSa por los proyectos MINSa CAPSI y que estas reuniones son pruebas de «focalización».<sup>86</sup> Eso es incorrecto. Queda claro en el Informe de Gestiones de Salzarín,

---

<sup>83</sup> Mensaje de WhatsApp entre Frankie López y Nessim Barsallo con fecha del 10 de marzo de 2016 (C-0681):

[3/10/16, 8:07:28 PM] Nessim Barsallo: Disculpa  
[3/10/16, 8:07:38 PM] Nessim Barsallo: Me cayó la fiscalia anticorrupcion  
[3/10/16, 8:07:55 PM] Nessim Barsallo: Estan investigando la licitacion de los capais  
[3/10/16, 8:08:10 PM] Nessim Barsallo: Capsis de cuipo rio sereno y kuna yala  
[3/10/16, 8:14:52 PM] Frankie J. Lopez@: Chanfle  
[3/10/16, 8:14:59 PM] Frankie J. Lopez@: Entonces?  
[3/10/16, 8:15:01 PM] Nessim Barsallo: Desde el martes  
[3/10/16, 8:15:05 PM] Nessim Barsallo: Hasta hoy  
[3/10/16, 8:15:16 PM] Nessim Barsallo: Me pidieron de todo  
[3/10/16, 8:19:59 PM] Frankie J. Lopez@: Pero nosotros o los 10?  
[3/10/16, 8:20:29 PM] Nessim Barsallo: Esos 3

<sup>84</sup> Consulte Ariel Montenegro, *Proyectos millonarios, sin concluir en Panamá Oeste*, LA PRENSA (2 de marzo de 2016) <https://www.prensa.com/buscador/?text=omega+engineering> (visitado por última vez el 18 de octubre de 2019) (el título del artículo todavía puede verse cuando se realiza una búsqueda del sitio web de La Prensa).

<sup>85</sup> Respuesta ¶ 89.

<sup>86</sup> Respuesta ¶ 88-91 (citando el Informe de Actividades de Salzarín, Arias y Asociados al Ministerio de la Presidencia con fecha del 25 de junio de 2018 (C-0617), p. 5, 12) (Los Demandantes son inconsistentes en su Respuesta en relación con el número de reuniones relacionados con los proyectos de MINSa CAPSI --



Arias y Asociados que el tema de estas tres reuniones era el estado de todos los proyectos del hospital y de MINSA CAPSI.<sup>87</sup>

42. Tal como se describe en mi primera declaración, el Ministerio de Salud tenía 20 proyectos MINSA CAPSI en todo el país que equivalían a aproximadamente 500 millones de dólares.<sup>88</sup> No hay nada sospechoso ni inusual en que una nueva administración tenga un representante que asista a las reuniones con el jefe de un ministerio para debatir y evaluar el progreso de una inversión gubernamental tan grande en atención de la salud. Yo participé en una de estas reuniones y no se focalizaba en los proyectos de Omega en esa reunión.

Fecha: 18 de noviembre de 2019

Ciudad de Panamá, Panamá



Nessim Barsallo Abrego

---

al primero ellos dicen que había dos y luego dice que había tres, incluyendo uno en el julio de 2014. En revisar los documentos, aparece que una reunión de Julio 2014 fue conducido entre el Ministro de Salud y Saltarin, Arias y Asociados por "la coordinación de trabajo" pero no habla de los proyectos de MINSA CAPSI.)

<sup>87</sup> Informe de Actividades de Saltarín, Arias y Asociados al Ministerio de la Presidencia con fecha del 25 de junio de 2018 (C-0617) (los temas de las reuniones de agosto de 2014, noviembre de 2014 y marzo de 2014 se describieron como «[e]valuación del estado de los hospitales y MINSA CAPSIS. Todos los contratos de cada uno de los 5 hospitales y 20 MINSA CAPSIS en cuestión se reciben para su revisión posterior»).

<sup>88</sup> Consulte Barsallo I en la Sección III.